



REFLEXIONES SOBRE CULTURA, DESARROLLO SOSTENIBLE Y DERECHOS CULTURALES

noviembre de 2014

FARIDA SHAHEED

Relatora Especial de las Naciones Unidas en la
esfera de los Derechos Culturales

En nuestro mundo de cambios vertiginosos, cada vez más tecnológico y globalizado, es momento de hacer una pausa y pensar seriamente si el camino del desarrollo al que nos estamos precipitando es, de hecho, algo sostenible o incluso deseable. Para que el progreso sea sostenible debemos pasar de concebir, planificar e implementar el desarrollo en silos inconexos a tener un enfoque más holístico, abarcando a las dimensiones ambiental, económica y social en un único abrazo. La cultura, que cada vez es más reconocida como uno de los motores de la economía, es uno de los hilos que entreteje estas dimensiones. Instalada en la esencia misma de nuestras vidas, la cultura puede facilitar y obstruir al mismo tiempo la apropiación de las agendas de desarrollo, promoviendo o impidiendo el éxito. El rol de la cultura en el desarrollo sostenible resulta, en consecuencia, crucial y se basa en garantizar los derechos culturales para todos: asegurándonos de que cada mujer, cada hombre y cada niño pueden acceder a la vida cultural, participar en ella y contribuir a ella, con todo lo que esto implica.

La cultura es la forma en la que le damos significado a nuestras vidas y entendemos nuestro ambiente humano, natural y fabricado.

Muchísima gente continúa desestimando a la cultura diciendo que es un lujo, porque ven a la cultura tan solo como una cantidad limitada de manifestaciones específicas. Les puedo asegurar que ni la cultura ni los derechos culturales son lujos; son necesidades absolutas. La cultura impregna todas las esferas de nuestras vidas: desde los secos textos jurídicos a los colores y ritmos vibrantes de los emprendimientos artísticos; desde lo que comemos y cómo lo comemos hasta los amplios paisajes culturales urbanos de las megaciudades. La cultura es algo más que la ropa que vestimos, las canciones que cantamos para celebrar la vida y llorar su muerte. Es el corazón del ser humano: es la forma en la que le damos significado a nuestras vidas y entendemos nuestro entorno, natural y construido, como personas y como grupos. La cultura encarna nuestra humanidad colectiva, con todas sus fragilidades e imperfecciones, genios creativos y sombras, nuestra búsqueda del conocimiento, de la innovación y del placer. Como un proceso dinámico y vibrante, la cultura es el lugar para discutir, refutar y construir sobre significados y valores, en lucha constante

por su aceptación en un mundo que cambia constantemente¹. La cultura nos ayuda a resistir y a superar las adversidades y los traumas; encarna nuestras alegrías, nuestros temores y nuestras esperanzas hacia el futuro. Como titular del primer mandato otorgado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos culturales, ha sido un honor y un privilegio para mí, un motivo de alegría y un gran desafío, tratar de definir qué incluyen los derechos culturales como derechos humanos. Esta tarea constante se vio facilitada por la sabiduría, la pasión y los conocimientos específicos de muchas personas. Voy a compartir aquí algunas de mis ideas principales.

Las personas deben ser libres para salir de las comunidades, volver a ellas o crear nuevas comunidades con valores culturales compartidos, sin ningún tipo de temores.

Los derechos culturales protegen los derechos de cada persona, en forma individual, en su vida en comunidad con otros, y como grupos de personas, a desarrollar y expresar su humanidad, sus visiones del mundo y su comprensión de la vida y del desarrollo a través de los valores, las creencias, los idiomas, los conocimientos, las expresiones, las instituciones y la búsqueda de estilos de vida específicos. Los derechos culturales están íntimamente relacionados con derechos tales como la libertad de expresión, opinión y culto, el derecho a la creatividad en distintas formas materiales e inmateriales, la identidad y la pertenencia a comunidades múltiples, diversas y cambiantes, la capacidad de acceder al patrimonio cultural y a los recursos contemporáneos, el derecho a la educación y al idioma. Los derechos culturales son, en diversos sentidos, pivotantes al reconocimiento y respeto de la dignidad humana, que siempre debe ser la principal preocupación de todo desarrollo.

Las estrategias de desarrollo dependen de los factores y de la dinámica operativa del terreno, que incluye el conocimiento local y las tradiciones, las prácticas y los valores culturales.

Las estrategias de desarrollo solo pueden implementarse, y los derechos humanos solo pueden gozarse, si se dan dentro de marcos culturales y socioeconómicos específicos; dependen, por lo tanto, de los factores y de la dinámica operativa del terreno, que incluye el conocimiento local y las tradiciones, las prácticas y los valores culturales. Es bueno reconocer que «casi toda cultura ... ha violado, en algún momento, los derechos humanos» y que al ser dinámicas, las culturas están «sujetas a diversas influencias y debates internos, así como refutaciones internas; cambian con el tiempo ... es de miope [y mal informado] decir que las culturas están esencialmente a favor o en contra de los derechos humanos. De hecho, no son ni lo uno ni lo otro y son terreno fértil para las refutaciones.»²

Como lugar de intercambio, reconocimiento y refutación, es la cultura la que permite que

¹ Ver A/HRC/14/36, Informe inicial sobre derechos culturales.

² Ephraim Nimni, *Collective dimensions of the right to take part in cultural life*, E/C.12/40/17, p. 8-9



las comunidades evolucionen en forma constante, superen los desafíos y avancen hacia una mayor inclusión. Las ciudades maximizan las oportunidades de participación, interacción e intercambio transculturales. Los derechos humanos exigen que esos espacios promuevan el pluralismo, el debate y el disenso, en los que todos puedan participar y realizar sus aportes en términos de igualdad, sin temor y sin discriminación. En muchas sociedades la paz, la cohesión social y la inclusión dependen del nivel de comprensión y reconciliación alcanzado entre los pueblos y las comunidades. Resulta crucial garantizar un enfoque con varias perspectivas cuando se enseña historia, así como los procesos para mantener viva la memoria en sociedades divididas³, abriendo espacios a diversas narraciones y representaciones de ese pasado, con el objetivo de fomentar una mejor comprensión de los desafíos contemporáneos de exclusión y violencia.

Las múltiples narraciones de la historia son parte del derecho a acceder y gozar del patrimonio cultural implícito en el derecho de participar en la vida cultural: mantener, intercambiar y desarrollar el patrimonio cultural, aprovechar el patrimonio cultural y las creaciones de los otros. Las creencias culturales y los entendimientos, los valores y las prácticas y normas regentes son objeto de constante creación, refutación y (re)interpretación. El derecho al patrimonio cultural no se vincula con el pasado, sino con el presente y con los caminos hacia el futuro. Las personas no solo deben participar en la identificación, la interpretación y el desarrollo del patrimonio cultural, en el diseño y en la implementación de políticas y programas de conservación y protección, sino que también deben poder ser capaces de decidir qué partes del patrimonio cultural se conservan o cuáles se

³ Ver A/68/296 The Writing and Teaching of History (history textbooks) (La escritura y enseñanza de la historia (libros de texto de historia)) y A/HRC/25/49, Memorialisation Processes (Procesos para mantener viva la memoria).

modifican. El derecho a participar en la vida cultural incluye el derecho a no participar en un evento, ritual o práctica que socave la dignidad y los derechos humanos. Las personas deben ser libres para salir de las comunidades, volver a ellas o crear nuevas comunidades con valores culturales compartidos, sin ningún tipo de temores.



El rol de la cultura en el desarrollo sostenible resulta crucial y se basa en garantizar los derechos culturales para todos.

Los derechos culturales deben entenderse y vincularse con quienes representan el poder en la comunidad para definir la identidad colectiva e identificar el patrimonio cultural de ésta⁴. La diversidad existe dentro de las comunidades y entre ellas. Resulta imperativo garantizar que todas las personas participen y que se escuchen todas las voces por igual, incluso las que representan los intereses, los deseos y las perspectivas de los grupos marginales y vulnerables. Para las mujeres, es hora de que el paradigma cambie desde la posición de la cultura como un obstáculo para los derechos de las mujeres a garantizar los derechos culturales de las mujeres y de las niñas sobre la base de la igualdad con los hombres y los niños⁵. Las mujeres deben ser reconocidas y respaldadas como interlocutores válidos con autoridad para decidir cuáles de las tradiciones de la comunidad serán respetadas, protegidas y transmitidas a futuras generaciones y cuáles van a ser dejadas de lado. Debe darse espacio a los jóvenes para poder innovar y contribuir al desarrollo constante de las culturas, vinculadas con el pasado y apuntando al futuro. Debe sacarse a los marginados de las periferias y traérselos a los centros de tomas de decisiones y planificación.



Los derechos culturales tienen tres dimensiones esenciales e interdependientes: la libre creatividad, el acceso al patrimonio cultural y la diversidad.

Una de las capacidades culturales importantes que debe recibir apoyo, sobre todo entre los marginales y los vulnerables, es la de «aspirar» a un mañana mejor. Las aspiraciones encarnan las concepciones de qué cosas constituyen una vida digna. Son las comunidades las que nutren a las aspiraciones de valores culturales comunes y son las aspiraciones las que, a su vez, nutren a las comunidades. Los nuevos conocimientos y las innovaciones amplían las opciones disponibles, fortalecen la capacidad para imaginar un futuro mejor y, por ese motivo, el acceso a tecnologías específicas puede resultar pivotante⁶.

⁴ Ver A/HRC/17/38 The Right of Access to and Enjoyment of Cultural Heritage (El derecho al acceso y goce del patrimonio cultural.)

⁵ Ver A/67/287, The Enjoyment of Cultural Rights by Women on a Basis of Equality with Men. (El goce de los derechos culturales por parte de las mujeres sobre la base de la igualdad con los hombres).

⁶ Ver A/HRC/20/26, The Right to Enjoy the Benefits of Scientific Progress and its Applications. (El derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones).



Un enfoque sostenible del desarrollo que se base en los derechos humanos resulta inalcanzable si no se toman en cuenta plenamente la cultura y los derechos culturales. Los derechos culturales tienen tres dimensiones esenciales e interdependientes: la primera se relaciona con la libre creatividad, e incluye la promoción y la protección de la libertad indispensable para la creatividad artística⁷ y la investigación científica; la segunda, con el derecho a acceder al patrimonio cultural, así como a nuevas ideas y nuevos desarrollos; y la tercera es la diversidad. Las tres resultan vitales para el desarrollo sostenible y las políticas inclusivas. Exigen que se promuevan diversas perspectivas, se proteja el derecho de las personas a expresarse libremente, de desafiar y gozar del patrimonio cultural, al mismo tiempo que se garantizan las condiciones necesarias para que todos participen constantemente en el pensamiento crítico sobre sí mismos y sobre el mundo que habitan, así como el acceso a las oportunidades y a los medios para investigar y aportar nuevos conocimientos, ideas, expresiones y aplicaciones innovadoras, más allá de las fronteras.

No debemos buscar modelos de desarrollo que interfieran con la vida cultural de las comunidades, destrozando su patrimonio cultural y su paisaje, y privándolas de los recursos que resultan necesarios, incluso en términos de *savoir-faire* y conocimiento, para superar los desafíos y construir futuros sostenibles. Esas políticas despojan a las comunidades de sus derechos y las excluyen de los procesos de desarrollo.

Un tema que debe ser afrontado, particularmente en los entornos urbanos, es el creciente impacto de la publicidad comercial y las prácticas de mercadotecnia en nuestros paisajes

⁷ Ver A/HRC/23/34, *The Right to Freedom of Artistic Expression and Creativity* [El derecho a la libertad de las expresiones artísticas y de la creatividad].

culturales y simbólicos. La gente recibe a diario un sinnúmero de mensajes comerciales masivos a través de una plétora de medios que incluye técnicas invasivas y subliminales. Esto puede influir profundamente en las creencias filosóficas y en las aspiraciones de las personas, en sus valores y prácticas culturales, desde los modelos de consumo de alimentos hasta los rituales de entierro, y en los cánones de belleza. La amenaza a la diversidad cultural, que borra las líneas entre la publicidad comercial y el contenido y que parece privilegiar el mensaje comercial por sobre las expresiones artísticas en los espacios públicos, es realmente preocupante. Los estados que desean proteger la diversidad cultural necesitan proteger a sus sociedades de los niveles indebidos de publicidad; garantizar que los espacios públicos y cívicos continúen siendo lugares de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y diversidad (lugares para el debate y la discusión) y que las expresiones artísticas y otras formas de autoexpresión no se vean desplazadas por la publicidad⁸. También necesitamos de acciones que garanticen que los autores, y no los intermediarios, gocen de los beneficios morales y materiales de sus creaciones, según lo establecido en los instrumentos de derechos humanos; un tema sobre el que volveré a hablar en mis informes finales.


Para las mujeres, es hora de que el paradigma cambie desde la posición de la cultura como un obstáculo para los derechos de las mujeres a garantizar los derechos culturales de las mujeres y de las niñas sobre la base de la igualdad con los hombres y los niños.

La cultura es reconocida, cada vez más, como un recurso para el desarrollo, particularmente para mantener y diseñar modelos de desarrollo sostenible. Sin embargo, resulta vital protegerla de los modelos inviables de desarrollo de «talle único» y reconocer que ninguna zona del mundo o comunidad en particular tiene todas las respuestas. Debemos beneficiarnos proactivamente de las experiencias locales enraizadas en el conocimiento tradicional de la armonía con la naturaleza y enfrentar los desafíos con las armas de nuestro conocimiento ricamente diverso y savoir-faire. Debemos respetar, promover y proteger el derecho de las personas a gozar y participar de emprendimientos artísticos y científicos y en la toma de decisiones sobre los espacios y los fondos públicos vinculados con ellos.

Debemos preguntar de qué modo la agenda de desarrollo Post 2015 puede contribuir a desarrollar la cultura que manifieste nuestra humanidad común.

La búsqueda del desarrollo sostenible a la luz de los desafíos globales vuelve imperativo combinar todas nuestras fuerzas, nuestra creatividad y, en definitiva, nuestros sueños. Cuando se pregunta de qué modo la cultura puede ayudar a erradicar la pobreza y a fo-

⁸ Ver A/69/286 The impact of commercial advertising and marketing practices on the enjoyment of cultural rights (El impacto de la publicidad comercial y las prácticas de mercadotecnia en el goce de los derechos culturales).

mentar el desarrollo sostenible, también debemos preguntar de qué modo la agenda de desarrollo Post 2015, por ejemplo, puede contribuir a desarrollar la cultura que manifiesta nuestra humanidad común, aunque compleja. Esto requiere de metas específicas para promover los derechos culturales y de indicadores para evaluar (i) la inclusión en la planificación y en la implementación; (ii) la capacidad de todos para acceder a la vida cultural, participar en ella y realizar aportes como elementos unidos intrínsecamente al desarrollo. 

PREMIO INTERNACIONAL “CGLU - CIUDAD DE MEXICO - CULTURA 21”

El “Premio Internacional CGLU – Ciudad de MÉXICO – Cultura21” tiene como objetivo premiar a ciudades y personas líderes que se hayan destacado en su aporte a la cultura como dimensión del desarrollo sostenible. El 31 de mayo de 2014 se celebró la última reunión del jurado, integrado por Ing. Cuauhtémoc Cárdenas (presidente), Gonzalo Carámbula, Dra. Danielle Cliche, Catherine Cullen y Dra Alicia Ziccardi. El Jurado deliberó sobre el nombramiento de una ciudad entre las 56 candidatas y de una personalidad ganadora. El premio “personalidad” fue otorgado ex aequo a Manuel Castells y Farida Shaheed. La ceremonia de entrega del Premio tuvo lugar en la Ciudad de México (México), el 12 de noviembre de 2014.

WWW.PREMIO.AGENDA21CULTURE.NET